



Resolución Directoral No. 030-92-AGN/OGA

Lima, 25 SET. 1992

Vista la solicitud s/n-92, presentada por doña Julia Tapia Quispe, Profesional 1, Nivel Remunerativo "SPF", del Archivo Departamental de PUNO, quién solicita el uso de una hora diaria de lactancia al inicio de la jornada normal de trabajo;

CONSIDERANDO:

Que, el D.S. N°005-90-PCM, Art.108° establece que las servidoras, al término del período post-natal - tendrán derecho a una hora diaria de permiso por lactancia hasta - que el hijo cumpla un año de edad.

Que, con la copia fotostática legalizada de la partida de nacimiento que la recurrente adjunta acredita que con fecha 30 de setiembre de 1991, nació su menor hija llamada Paola Katherine ZAVALIA TAPIA.

D.S. 005-90-PCM Art. 108°

De conformidad con la Ley 2851, el

Director de Personal del AGN;

Con la visación del Director Ejecutivo

SE RESUELVE:

ARTICULO UNICO.- OTORGAR en vía de regularización a doña JULIA TAPIA QUISPE, Profesional 1, Nivel Remunerativo "SPF" - del Archivo Departamental de PUNO, una hora diaria de LACTANCIA - al inicio de la jornada normal de trabajo, hasta el 30 de setiembre de 1992, fecha en que su menor hija cumplirá un año de edad.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE

OGA/OEP/AYC  
047-92.



*Lic. Jesús B. Matias Sibbons*  
DIRECTORA  
Oficina Gral. de Administración  
Archivo General de la Nación